

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-101240- -9	FECHA:	2014-07-03 14:45:39
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	9
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 13-101240- -9
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7950
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/056897				
Fecha de Presentación Internacional	19/10/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-101240-00000-0000	19 de abril de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-101240-00006-0000	10 de julio de 2013
Dibujos:	Rad. No. 13-101240-00000-0000	19 de abril de 2013
Prioridad:	US 61/394,616	19 de octubre de 2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Sistema dispensador de líquido para el tratamiento de pulgas garrapatas y otras plagas en animales domésticos". (Rad. No. 13-101240-00007-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo dispensador de líquidos para tratamiento de animales domésticos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispensador de líquido, que comprende: un cuerpo hueco que tiene un miembro de sujeción; una tapa acoplada a un extremo del cuerpo que define una abertura de dispensación; un cartucho dispuesto en la tapa, el cartucho posee una membrana; y un émbolo móvil dispuesto en el cuerpo, en donde el movimiento del émbolo perfora la membrana y crea una abertura en la membrana para que el líquido salga del dispensador.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61D 7/00; A01K 13/00; B05B 11/00; B05C 17/01,17/05; B65D 51/22.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

Se requiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase "**caracterizado por**", y ubicando en el lugar apropiado de las reivindicaciones la frase "**caracterizado por**" teniendo en cuenta el estado de la técnica preliminar.

Se le indica al Solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende

componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

Las reivindicaciones 2 y 13 definen “(...) *está dispuesto en la tapa de forma desmontable...*”, “(...) *tapa está acoplada de manera desmontable e intercambiable a un extremo del cuerpo...*”. Las anteriores definiciones son imprecisas, e impiden que la invención pueda distinguirse de forma inequívoca del Estado de la técnica, además genera incertidumbre sobre las características técnicas a las cuales se quieren proteger. Por lo tanto debe ser redefinida las reivindicaciones 2 y 13, debido a que presentan falta de claridad.

En las reivindicaciones 6, 10, 12 y 14 se incluyen algunas características funcionales redundantes que no agregan materia al Estado de la técnica, tales como, “(...) *donde el movimiento del pistón perfora la membrana y crea una abertura en la membrana para que el líquido salga del ...*”, “(...) *durante el uso, el émbolo se mueve en la dirección de dispensación y hace contacto con el pistón, donde además, luego que el émbolo contacta a el pistón, el émbolo y el pistón se mueven en conjunto en la dirección de dispensación..*”, “(...) *el émbolo hace que el émbolo perfora la membrana y cree una abertura en la membrana para que el líquido salga del dispensador...*”. Las anteriores definiciones deben ser omitidas de la definición del capítulo reivindicatorio

La reivindicación 8 define “(...) *el líquido comprende un pesticida para el tratamiento de animales*”. La anterior definición es un posible uso que se le puede dar a la invención reclamada. Los usos no agregan materia al estado de la técnica. La definición anterior debe ser omitida.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 19 de octubre de 2010. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3,517,668	“Multiple dosage veterinary injection gun”	30 de junio de 1970
D2	US 2009/0326475	“Syringe assembly with plunger having a secondary dispensing reservoir”	31 de diciembre de 2009

El documento D1¹ revela un dispositivo de inyección veterinaria que incluye un cilindro de recepción del cartucho, un émbolo de medios adaptados para desplazarse en un cartucho recibido en dicho barril, un disparador intermitentemente y una sujeción.

El documento D2² revela un conjunto de jeringa que incluye un cuerpo de jeringa que define un primer depósito de fluido y una salida de fluido. Un conjunto de émbolo incluye un vástago de émbolo y un émbolo. El émbolo está soportado en un extremo distal de la varilla del émbolo y define un segundo depósito de fluido. El émbolo es movable dentro del cuerpo de la jeringa desde una posición retraída hasta una posición avanzada para expulsar fluido desde el primer depósito de fluido. Un miembro de perforación está soportado en un extremo distal de la varilla del émbolo dentro del segundo depósito de fluido. El miembro de perforación es movable para perforar el émbolo para expulsar fluido desde el segundo depósito de fluido cuando se aplica una fuerza predeterminada al émbolo en la posición avanzada.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Un dispensador de líquido, que comprende: un cuerpo hueco que tiene un miembro de sujeción;...*” (Pág. 4 del radicado N° 13-101240-00006-0000)

1
<http://www.google.com/patents/US3517668>

2
<http://www.google.com/patents/US20090326475>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la técnica:

Reiv	Características esenciales	D1 US 3,517,668	D2 US 2009/0326475
1	Un dispensador de líquido, que comprende:	Un dispensador de líquido, que comprende: (Resumen)	Un dispensador de líquido, que comprende: (Resumen)
	un cuerpo hueco que tiene un miembro de sujeción;	un cuerpo hueco que tiene un miembro de sujeción (10) (Col. 2, líneas 55 a 60. Fig. 1);	NO
	una tapa acoplada a un extremo del cuerpo que define una abertura de dispensación;	una tapa acoplada (13) a un extremo del cuerpo que define una abertura de dispensación (15) (Col. 2, líneas 65 a 67. Fig. 1);	NO
	un cartucho dispuesto en la tapa,	un cartucho (50) dispuesto en la tapa (13), (Col. 4, líneas 55 a 60. Fig. 1);	NO
	el cartucho posee una membrana; y	el cartucho posee una membrana (51) (Col. 4, líneas 67 a 68. Fig. 1); y	el cartucho posee una membrana (150) ;(Párr. 0039. Figs. 5 y 5A) y
	un émbolo móvil dispuesto en el cuerpo,	un émbolo móvil (52) dispuesto en el cuerpo (Col. 4, líneas 68 a 69. Fig. 1),	un émbolo móvil (132) dispuesto en el cuerpo ;(Párr. 0039. Figs. 5 y 5A) ,
	en donde el movimiento del émbolo perfora la membrana.	NO	en donde el movimiento del émbolo perfora la membrana, por medio de un elemento perforador (142) ; (Párr. 0039. Figs. 5 y 5A)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan dispositivos dispensadores de líquido.

En donde la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela en donde el movimiento del émbolo perfora la membrana y crea una abertura en la membrana para que el líquido salga del dispensador, pero el documento D2 si revela en donde el movimiento del émbolo perfora la membrana y crea una abertura en la membrana para que el líquido salga del dispensador, usando un elemento perforador dentro del mismo cartucho.

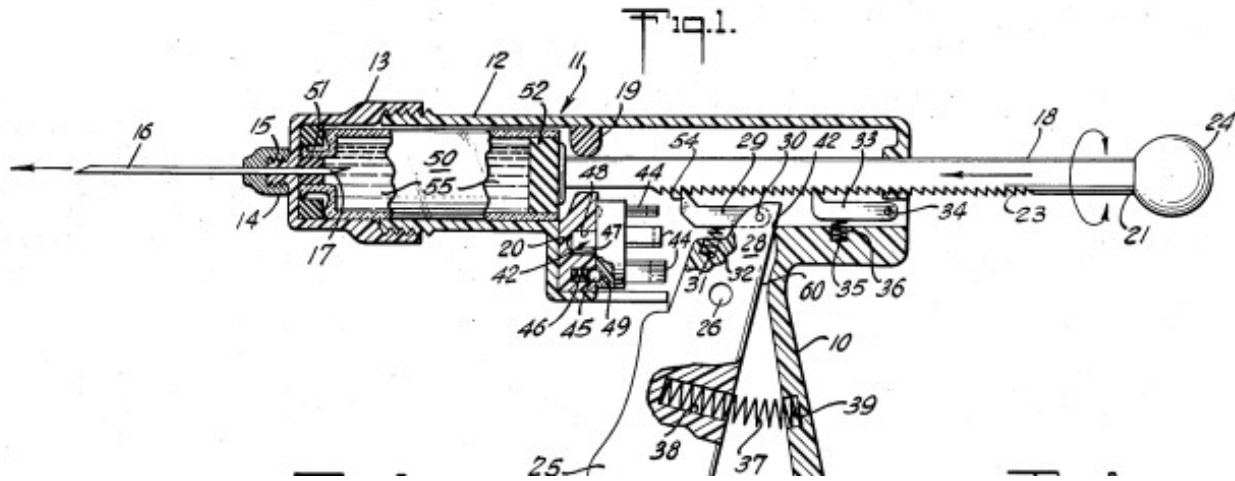
El efecto que logra el incluir el movimiento del émbolo perfora la membrana y crea una abertura en la membrana para que el líquido salga del dispensador, usando un elemento perforador dentro del mismo cartucho, es mejorar la esterilidad y facilitar la dosificación del líquido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el dispositivo revelado en D1 para mejorar la esterilidad y facilitar la dosificación del líquido?

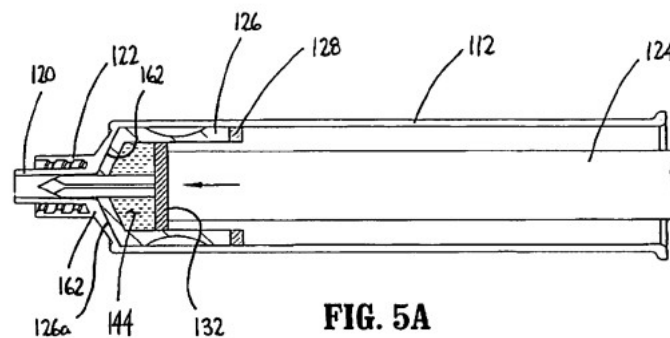
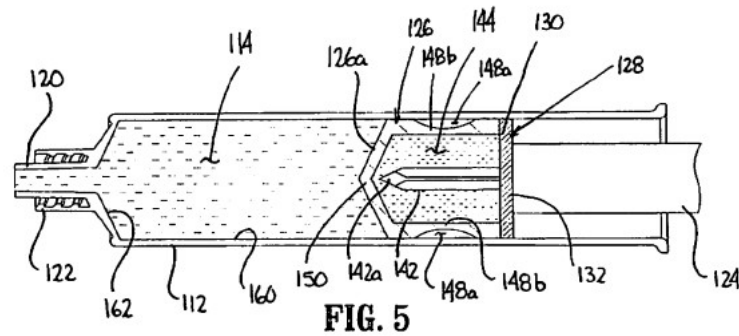
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el elemento perforador dentro del cartucho, revelado en el documento D2 e incluirlo en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486),

Figura 1 D1



Figuras 5 y 5A de D2



De igual manera las reivindicaciones dependientes están afectadas de la siguiente manera,

Reiv.	Características esenciales	D1 US 3,517,668	D2 US 2009/0326475
2	El dispensador de líquido de la Reivindicación 1,	El dispensador de líquido de la Reivindicación 1,	El dispensador de líquido de la Reivindicación 1,
	en donde el cartucho está dispuesto en la tapa de forma desmontable.	en donde el cartucho está dispuesto en la tapa de forma desmontable. (Fig. 1)	NO
4	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
	en donde el cartucho comprende una carcasa con la membrana dispuesta en un extremo de la misma.	en donde el cartucho comprende una carcasa con la membrana dispuesta en un extremo de la misma. (Fig. 1)	NO
5	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
	que además comprende un pistón móvil dispuesto en el cartucho	que además comprende un pistón móvil (52) dispuesto en el cartucho	que además comprende un pistón móvil (Párr. 0039. Figs. 5 y 5A) dispuesto en el cartucho
7	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores	El dispensador de líquido de cualquiera de las reivindicaciones anteriores
	que además comprende un depósito lleno de líquido y gas.	que además comprende un depósito lleno de líquido y gas. (Fig.1)	que además comprende un depósito lleno de líquido y gas. ; (Figs. 5 y 5A)
9	El dispensador de líquido de cualquiera de las Reivindicaciones 7 u 8, en donde,	El dispensador de líquido de cualquiera de las Reivindicaciones 7 u 8, en donde,	El dispensador de líquido de cualquiera de las Reivindicaciones 7 u 8, en donde,
	como el pistón se mueve en una dirección hacia la membrana.	como el pistón (52) se mueve en una dirección hacia la membrana. (Fig. 1.)	como el pistón se mueve en una dirección hacia la membrana (Párr. 0039. Figs. 5 y 5A).
11	El dispensador de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	El dispensador de cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
	en donde la abertura de dispensación se define en un extremo de la tapa y un sello está dispuesto en el extremo opuesto de la misma.	en donde la abertura de dispensación (15) (Col. 2, líneas 65 a 67. Fig. 1) se define en un extremo de la tapa y un sello está dispuesto en el extremo opuesto de la misma.	NO

La reivindicación independiente 13 es afectada de igual forma mutatis mutandis teniendo como referencia la reivindicación 1 y los documentos D1 y D2, la reivindicación 13 define un sistema que comprende una “(...) pluralidad de tapas...”. La anterior definición imprecisa y muy general además soluciona una necesidad de diseño particular en la cual se yuxtaponen agrupando un conjunto de tapas asociadas a un dispositivo como al definido en la presente solicitud, por lo tanto se considera obvia y no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D486), las reivindicaciones 14 y 15 no agregan características técnicas esenciales nuevas que hagan que el dispositivo revelado pueda ser considerado

nuevo y tenga nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 3,517,668	1 a 2 y 4 a 15	Nivel inventivo
D1	US 2009/0326475	1 a 2 y 4 a 15	Nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones 1 a 15, que están afectados por claridad, en el numeral 4 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan